

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC5-01
	EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)	Edición 02 Página 1 de 4

**ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL
BLANQUEO DE CAPITALES
(EPBC)**

COMPETENCIAS

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC5-01 Edición 02 Página 2 de 4
	EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)	

COMPETENCIAS REQUERIDAS

El EPBC debe llevar a cabo su actividad, como todo buen profesional y pese a que no sean evaluables, con:

- a) Diligencia y rigor en la interpretación de las normas internas adoptadas por el sujeto obligado y en la evaluación de su compatibilidad con la normativa legal vigente.
- b) Profesionalidad en el análisis, valoración y juicio del sistema de control interno.
- c) Confidencialidad en relación con los datos, personas e informaciones a las que tenga acceso con ocasión de la realización de las comprobaciones sustantivas o procedimentales de las operaciones o clientela del sujeto obligado.
- d) Objetividad en la realización de sus funciones, evitando situaciones de conflicto de intereses y parcialidad en los análisis a favor del sujeto obligado.
- e) Honestidad.
- f) Capacidad de análisis y síntesis de las medidas adoptadas por el sujeto obligado para una mejor comprensión y aplicabilidad del resultado de la evaluación realizada en su informe.
- g) Capacidad de aprendizaje y vocación por la formación continuada para conocer nuevas tipologías, alteraciones en las existentes, nuevas técnicas de comprobación y adaptación al sector al que pertenece el sujeto obligado.

El EPBC debe reunir conocimientos especializados en el sistema de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Ello implica el conocimiento de la normativa legal y de su aplicación práctica, así como de las directrices emanadas por los organismos competentes y las buenas prácticas de los sectores obligados.

Se han identificado, en consecuencia, aquellos conocimientos, habilidades o destrezas necesarias que tiene que saber o poseer la persona a certificar para llevar a cabo cada una de las tareas propias de un EPBC. Son las siguientes:

Conocer:

- a) La normativa descrita en el Anexo VII y saberla interpretar, es decir, establecer su significado y alcance para aplicarlo a un caso concreto.
- b) Los estándares internacionales aplicables a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, incluyendo guías de buenas prácticas, catálogos de

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC5-01 Edición 02 Página 3 de 4
	EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)	

operaciones de riesgo y recomendaciones emitidas por reguladores, nacionales e internacionales, y organizaciones, nacionales e internacionales, relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

c) Metodologías de identificación, evaluación y gestión del riesgo y las operaciones sospechosas de blanqueo de capitales o financiación del terrorismo.

d) Fundamentos jurídicos que permitan comprender, suficientemente, la naturaleza jurídica y regulación básica de los clientes que son objeto de examen.

e) Fenomenología del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

f) Técnicas y metodologías de auditoría y control interno, incluyendo fundamentos de muestreo (basado en la norma ISO 19011: *Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión*).

g) Regulación de la organización institucional supervisora de los sujetos obligados y de la propia organización corporativa que puedan tener estos en función de las diversas normas legales aplicables.

h) Medidas preventivas y metodologías de control interno en prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

i) La incardinación de los protocolos de prevención en los sistemas de cumplimiento normativo o *compliance* de las organizaciones.

j) Incidencia en la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo del delito de blanqueo de capitales, así como de sus delitos subyacentes.

k) Técnicas de elaboración del informe del experto externo.

l) Respecto del sujeto obligado a evaluar:

- La complejidad de la/s entidad/es jurídica/s incluidas en el perímetro de la revisión.

- Complejidad tanto del sujeto obligado como del sistema de control interno a inspeccionar, atendiendo especialmente al tamaño y número de sitios, su ubicación geográfica y consideraciones multi-sitio aplicables, con especial consideración a la relación de aquel con agentes y franquiciados.

- El contexto tecnológico y regulatorio aplicable.

	ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN	EC5-01 Edición 02 Página 4 de 4
	EXPERTO EXTERNO EN PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES (EPBC)	

- La tipología de su actividad e incidencia sobre la misma de otras actividades que no son objeto del procedimiento.
- Circunstancias específicas del sector económico en el que opera.
- Riesgo asociado a sus operaciones y clientela.
- Evaluación de la utilización de las técnicas de muestreo en los procedimientos a analizar.